

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto denen remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aconto los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 3
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Medina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aconto de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pta.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 163 de 12 Junio.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.081.

SECRETARIA—NEGOCIADO 3.º

Considerando deficiente el servicio facultativo de higiene de esta capital en la forma que actualmente se practica, he acordado que en lo sucesivo sea éste desempeñado por dos Médicos Cirujanos en lugar de uno que lo ha venido sirviendo hasta hoy, y con objeto de proveer la nueva plaza de Médico higienista creada, se anuncia al público por término de quince días, contados desde esta fecha, un concurso de aspirantes á la misma, que estará dotada con la gratificación de 1.500 pesetas anuales pagaderas por meses vencidos con cargo al fondo de higiene de este Gobierno.

Los Sres. Médicos á quienes convenga servir dicha plaza, pueden presentar su solicitud á este Gobierno en el plazo anteriormente mencionado, acompañada del título profesional, de su hoja de servicios y méritos y de los documentos que acrediten éstos y los cargos que hayan desempeñado.

Murcia 13 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Quinta seccion.

Número 105.

Contribución rústica.—Año 1895-96

Edicto.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la 7.ª zona de la provincia primera de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes á los años que se citan, se encuentran comprendidos los deudores que á continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

En uso de las facultades que me confiere el art. 4.º regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incursos á los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo antes de realizarse la subasta de los bienes muebles quedasen solventes los deudores ó el 17 por 100 si llega á realizarse la subasta de los inmuebles. Procedáse al embargo de los frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y solicitando del Registro de la Propiedad la anotación preventiva de las mismas.

Notifíquese esta providencia á los interesados para que acudan á pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	11'28
4	Antonio Espinosa.	29'28
6	Antonio Sánchez Pérez.	11'28

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
7	Alfonso Montoya.	10'16
10	Andrés Sánchez.	10'20
13	Andrés Sánchez Bernal.	18'36
16	Agustín Bermúdez.	18
17	Alejo Huertas.	10'68
18	Antonio Campillo Aviés.	16'88
25	Antonio López Delgado.	18'96
28	Antonio Riquelme.	15
29	Antonio Moreno.	7'48
30	Agustín Valcárcel.	2'62
35	Antonio Menchón Cascales.	16'48
36	Antonio León Sánchez.	70'08
38	Angela Roby.	18'76
44	Alejo Soté.	6'76
48	Ana Risueño.	17'20
49	Amalia Ocharrichena.	28'88
51	Alfonso García Cegarra.	15'16
52	Antonio Pérez.	11'96
58	Antonio Alcalá Galiano.	27'04
61	Antonio Escudero Ferrándiz.	44'12
65	Alejo Montoya Rosique.	42'72
68	Andrés Crespo Calero.	30'42
71	Anacleto Soto Izquierdo.	8'80
80	Agustina Valcárcel Botía.	5'30
81	Antonio Pérez García.	4'59
85	Antonio López Molina.	23'24
87	Agustín Hernández Henarejos.	10'88
95	Antonio Falcón.	16'05
100	Cayetano García Molina.	47'84
2	Cayetano Guardier.	259
3	Carmen Soler.	10'16
4	Bartolomé López Soldado.	38'36
4	Concepción Cebrián.	7'88
8	Cristóbal Carrillo García.	31'12
13	Condesa Viuda de Orgaz.	76'64
17	Cayetano Mazorra.	11'96
18	Catalina de Bustos.	13'56
21	Concepción Menchón España.	12'72
23	Concepción Castell Ruiz.	9
24	Cristóbal Pérez García.	33'80
39	Concepción Cascales.	28'48
45	Carmen López Arce.	7'48
48	Carmen Iniesta Soriano.	17'80
49	Carmen Ayllón.	14'24
54	Diego Jiménez.	6'76
55	Diego Gómez.	13'12
56	Diego García.	20'80
64	Deogracia García.	36'04
65	Diego Jover Sánchez.	37'92
75	Dolores Sánchez Castillo.	45'04
79	Dolores Manresa.	32'12
80	Damián Díaz Guerrero.	48'04
83	Dolores Sánchez del Portillo.	7'44
86	Esteban Menchón Menárguez.	110'24
211	Fábrica de la pólvora.	37'88
14	Francisca Alarcón, viuda.	9'76
15	Francisco Alarcón Sánchez.	52'76
18	Francisco Carrillo Sánchez.	6'36
19	Francisco López Sánchez.	4'96
22	Francisco Salinas.	6'72
25	Francisco Hidalgo Sánchez.	37'56
27	Francisca Guillén, viuda.	18'56
28	Francisco Hernández Madrid.	7'08
29	Francisco Romero.	54'04
35	Fulgencio Otón.	7'72

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
38	Fulgencio Menarguez Menchón.	14'64	8	José Egea Lizán.	23'48
43	Francisco Riquelme.	15'76	12	José Lorente Martínez.	1'97
45	Francisco García Romero.	9'76	20	Juan Sánchez García.	13'52
46	Francisco González.	6'72	21	José Yagües Ballester.	4'76
49	Francisco Beltrán.	54'08	23	Joaquín Pascual Pérez.	17'60
53	Francisco López el Chano.	11'24	27	José López López.	7'08
58	Fernando Valverde López.	10'48	35	José Menárguez Lorente.	20'80
59	Francisco Palacios.	11'80	37	Juan López Barceló.	6'72
63	Francisco de la Riva García.	37'92	44	José Latorre Hernández.	7'88
65	Francisco Manzano Ortega.	18'02	45	Juan Saura Martínez.	25'32
66	Francisco Carmona López de Aguilar.	7'08	52	Juan Marin Jiménez.	23'68
75	Francisco Pastor Cascales.	8'20	55	Juan José Palacios.	9'96
76	Fernando Menárguez López.	6'16	56	José Fenor Martínez.	16'92
86	Francisco Gómez Torralba.	6'76	78	José Martínez Lorente.	1'69
89	Francisco Riquelme Vivancos.	9'52	83	Juan Antonio Céspedes.	8'20
96	Francisco Cascales Ortuño.	9'84	97	Luis Saavedra Canales.	9'96
305	Francisco Frutos Mañquez.	46'20	601	Luis Guzmán Carrillo.	27'04
12	Francisco Martínez Lozano.	139'92	2	León Martínez.	24'20
14	Ginés Sáez.	24'76	27	María Carrión.	8'20
15	Ginés Hurtado Riquelme.	20'80	28	Martín Martínez Gómez.	6'24
16	Gregorio Ponzoa.	49'36	32	María Josefa Moréno.	62'68
20	Ginés Guzmán.	84'52	41	María Alarcón.	5'99
21	Ginés Hurtado.	10'16	51	Mariano Soto Carrillo.	15'80
23	Jerónimo Roca.	9'96	53	María Barrio.	18'04
24	Ginés Hurtado Contreras.	6'76	56	María de los Remedios Cegarra.	16'96
26	Ginés Cascales.	8'20	60	María Antonia Valcárcel.	10'48
28	Gaspar García García.	8'40	62	María Josefa Roca de Tcgores.	6'64
29	Gregorio Vicente Portillo.	18'08	65	Micaela Hurtado Garc.ª v.ª de Carrillo	8'60
30	Ginés Blanco Viñeglas.	25'92	74	Manuel Jiménez Roca.	14'44
32	Herederos de Luisa Campos.	13'52	79	María de los Dolores Bustos.	51'28
33	Herederos de Dolores Muñoz.	40'56	86	Manuel Boch Martínez.	35'24
34	Herederos de Ignacio Sáez.	9	88	Manuel Menárguez Lorente.	12'20
35	Herederos de Manuel Soler.	28'20	702	Micaela Hurtado Carrillo.	16'28
37	Herederos de Juan Mateos.	6'36	23	Miguel Ros.	6'36
38	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	21'20	24	María Rosique Ruiz.	28'52
39	Herederos de Pío del Pino.	32'28	27	María Concepción Menchón.	21'76
41	Herederos de José Ruiz.	6'76	37	Pedro Marin López.	14'96
46	Herederos de M.ª Francisca Noguera.	48'64	43	Pedro Vilche Riquelme.	13'12
50	Herederos de José Castillo.	37'92	44	Pedro García Torres.	9'04
59	Isidoro Cascales.	84'32	48	Pedro Barceló Lopez.	11'28
60	Ignacio Serón.	169	51	Pedro Cegarra Baños.	13'52
66	Juan Gómez Sáez.	6'36	53	Pablo Hernández.	8'60
70	Juan Eugenio.	28'20	54	Pedro López Sánchez.	7'68
78	Juan García Martínez.	6'36	57	Patricio Pérez.	6'76
81	José Alarcón López.	44'88	58	Pedro Reigal Gomariz.	6'36
83	Juan Rosique.	10'48	59	Pedro Martínez Manzano.	9'96
84	José Cascales.	12	65	Pedro García Ruiz.	8'80
88	Juan Jara.	18	68	Pedro Sánchez Bernal.	8'64
89	Joaquín Moreno.	69'68	69	Pedro Aguilar.	22'56
91	José Huertas.	18'76	87	Pedro Legaz.	15'16
92	Juan Pérez.	38'32	99	Pedro Lucás Aguilar.	5'15
93	José Capdepón.	19'16	801	Pedro Legaz Barceló.	7'48
95	José Enrique.	81'12	4	Ramón Guerra.	7'08
97	Joaquín Casanova.	45'78	6	Rosario Noguera.	30'24
98	Juan Moreno Meroño.	14'64	10	Ramón Almagro Serrano.	67'20
403	Juan José Sáez.	63	11	Rodrigo Cascales, su viuda.	9'56
4	José García Bonillo.	74'36	13	Ricardo Fernández de la Reguera.	92'36
6	José Conesa.	33'80	15	Rafael López Medina.	10'88
9	José Nogales.	6'36	16	Rafael Conesa Almela.	48'95
10	José López Pineda.	15'80	22	Ricardo Sáez Martínez.	12'40
13	José Sánchez López.	6'36	31	Sebastián Beltrán.	23'16
17	José Carrillo García.	20'28	32	Serafín Lorbe.	24'96
18	Julián Beltrán (por sus hijos).	14'64	33	Salvador Sáez.	7'88
19	José María Fuentes.	8'64	37	Silvestre Martínez.	45'08
22	José Cegarra.	9	38	Salvador Macanás.	12'40
24	José Carrillo.	19'16	39	Salvador Pérez Martínez.	6'76
27	Josefa Manresa.	17'20	41	Salvador Marin.	10'16
29	Josefa Montoya.	17'20	44	Salvador Almela Cascales.	8'20
33	José Alburquerque.	39'44	45	Sebastián de la Riva González.	12'21
38	Juan José Martínez Toribio.	25'12	46	Sebastián Meseguer.	6'16
42	Jesualdo Celdrán.	102'84	47	Sofía y Alejandro Denia Soler.	14'24
46	José Nicolás.	8'60	50	Salvador Hernández García.	10'76
49	José Hidalgo Alburquerque.	20'28	51	Tomás Martínez.	6'76
50	José Cascales Romero.	9	53	Tomás Andrés García.	17'44
51	Joaquín Chicano López.	24'76	57	Tomás García.	6'36
56	Juan Blanco Martínez.	8'40	69	Tomás Soto Hernández.	41'28
58	José Montalvo Rodríguez.	22'56	73	Viuda de Diego Hurtado.	14'64
62	José Fenoll Ramírez.	10'88	75	Viuda de Francisco Ayllón.	24'36
65	Juan Martínez.	36'60	80	Vicenta Guillén, viuda.	11'28
66	José Hurtado Contreras.	34'96	81	Viuda de Antonio Menchón.	26'64
69	Josefa Alegría Meseguer.	11'28			
72	José Crisanto Valverde.	10'88			
74	Juan Torres Martínez.	6'48			
75	Juan Sánchez Lozano.	11'16			
76	Juan Manuel Ortuño.	11'08			
77	Juan Canales.	9'52			
78	José Mármol Serrano.	59'52	96	Diego Hernández.	25'52
79	José María Soto Menchón.	16'88	901	Francisco Jiménez García.	28'40
85	Juan Martínez Toledo.	54'60	5	Herederos de María Lorca.	19'52
86	José Pérez Martínez.	8'20	22	Juan Pagán Vidal.	10
87	Juan Moreno Cegarra.	14'60	30	Mariano González.	24'22
90	Juan Conesa Osete.	9	39	Testamentaria de Juana Tejero.	20'08
93	José María Espinosa.	42			
505	José Alarcón Cascales.	14'78			

San Andrés.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Mayo de 1901

Población de Murcia según censo 108.681 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2	»	1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	3	3	6
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	1	2	2	1	1	1	»	1	»	1	1	»	»	6	5	11
Viruela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Difteria y crup.	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Grippe.	3	»	3	»	»	1	1	1	1	2	2	2	»	»	10	6	16
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	2	2	1	1	»	»	»	»	»	3	3	6
Tuberculosis de las meninges.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	1	1	1	»	»	1	»	2	2	»	»	4	3	7
Meningitis simple.	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	1	»	»	3	3	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2	»	2	»	»	1	2	»	1	3	3	4	»	»	10	8	18
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	1	»	1	1	3	1	3	»	»	2	8	10
Bronquitis aguda.	5	5	1	1	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	7	7	14
Bronquitis crónica.	4	1	1	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	7	3	10
Pneumonía.	4	3	1	2	»	1	1	1	2	5	1	3	»	»	9	14	23
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	6	4	»	»	»	2	2	»	»	1	2	3	»	»	10	12	22
Afecciones del estómago (menos cáncer).	16	5	1	1	»	1	1	»	»	1	2	»	»	»	20	7	27
Diarrea y enteritis.	2	1	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	3	4	7
Diarrea en menores de dos años.	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Hernias, obstrucciones intestinales.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	1	2	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal).	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	1	1	»	1	3	»	»	»	1	»	»	»	5	2	7
Otras enfermedades.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2
TOTALES POR SEXOS.	49	23	14	12	6	15	13	6	11	22	22	24	»	»	115	102	217
TOTALES POR EDADES.	72		26		21		19		33		46		»		217		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
149	96	3	2	250	1	3	»	»	4	4

Sexta sección.

Número 921.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1901.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento a las órdenes circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Habiéndose recibido aprobado el padrón de cédulas personales, se acordó, que cuando lleguen los documentos pedidos, se nombrará expendedor y se hará saber al público.

También se acordó dar cumplimiento al art. 12 de la ley de Sufragio, exponiendo al público las listas electorales y llevando los demás requisitos prevenidos.

Y por último, se autorizó al Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil para disponer el blanqueo de la casa-cuartel y presentar la cuenta del gasto.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

En ella sólo consta la inauguración del alumbrado público por medio de la electricidad, contratado por 25 años con la Sociedad anónima «La Cruz y las Maravillas», habiendo ofrecido satisfactorio resultado y quedando cumplida la condición 14 de la escritura.

Ordinaria del 14.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyeron y aprobaron las dos actas anteriores, y se acordó cumplir las disposiciones insertas en la prensa oficial.

Se acordó pedir al Sr. Gobernador la linfa vacuna para la inoculación de la viruela.

También se acordó que la Comisión de Beneficencia se ocupe de la rectificación de las listas de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis.

Asimismo se acordó anunciar la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares, y que, concluido el plazo se formen los apéndices reglamentarios, para que los trabajos preliminares a los repartos, se hallen prevenidos, antes de la publicación de los cupos de contribuciones del año próximo.

Por último, se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Marzo próximo pasado, y se acordó remitirlo a la inserción del *Boletín oficial*.

Ordinaria del 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir lo que preceptúan las disposiciones de interés general, inscritas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

También se acordó abonar dos cuentas ó recibos de ingresos servidos al Ayuntamiento por D. José Vila Serra, de Valencia, para los asuntos de quintas y padrón de cédulas personales.

Y asimismo se acordó, que la Comisión de plaza vigile eficazmente

la venta de los artículos que se expenden en ella, especialmente las carnes y pescados para que no se defraude al público ni su calidad ni en cantidad, favoreciendo la salud del vecindario.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se ordena en las disposiciones circuladas en los periódicos oficiales.

También se acordó en vista del Decreto de disolución de Cortes y convocatoria de elecciones generales, se cumplan los preceptos de la ley del ramo.

Chegin 16 de Mayo de 1901.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto fué presentado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Chegin 21 de Mayo de 1901.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, P. I. Melgar.

Número 1.063.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Edicto.

La Alcaldía constitucional de esta villa de Jumilla,

Hace saber: Que en cumplimiento a lo acordado por esta Corporación y pliego de condiciones expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casas Consistoriales la subasta pública del arrendamiento del Teatro «Vico», de esta villa, por tres años y medio, que empezarán a contarse el día 1.º de Julio próximo, hasta el 31 de Diciembre de 1904, bajo el tipo de mil pesetas en cada uno, satisfechas por anualidades anticipadas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento del público por el término de diez días, contados desde la fecha de este *Boletín*.

Jumilla 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, José Molina.

Número 1.078.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al reparto de la contribución territorial y urbana en el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos al público por el término de quince días a fin de que puedan ser examinados y de que se presenten por los interesados las reclamaciones que a su derecho conduzcan, según determina el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aguilas 10 de Junio de 1901.—Carlos Crouseilles.

Número 1.070.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el año próximo 1902, el cual ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Junio entrante, para que todos los contribuyentes de este término puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Alguazas 28 de Mayo de 1901.—José Alfonso.

Octava sección

Número 1.066.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Pedro Miralles Aluina, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Callosa de Segura (Alicante), vecino de La Unión y de profesión alpargatero; y en virtud a carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a diez de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA CARTHAGO-NOVA

Consejo de Administración.

Cumpliendo lo acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo último, se convoca a nueva Junta general extraordinaria para el día 30 del mes actual, en el domicilio social (Castellini 12 bajo) a las cuatro de su tarde, para tratar acerca de la colocación del resto de las acciones que hay en cartera pertenecientes a la 4.ª emisión y dar cuenta de las proposiciones de sub-arriendo que hasta esa fecha puedan presentarse.

Cartagena 10 de Junio de 1901.—El Administrador-Delegado, C. Pérez Lurbe.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LOBQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.